

Núm. 2673.—RESOLUCION del C. N. autorizando al H. Ayuntamiento de la común del Seybo á vender 50 solares en el perímetro de la población.

Dios, Patria y Libertad.— República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Vista la instancia elevada á este Alto Cuerpo por el Ayuntamiento de la Común del Seybo, pidiendo se le autorice á vender la cantidad de doscientos solares en el rádio de aquella población para con su producido propender al ensanche de la instrucción pública en aquella localidad;

Considerando: que el ensanche de la instrucción es á todas luces beneficioso para la sociedad y que el Estado debe abrirle paso por cuantos medios legales estén á su alcance,

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar al Ayuntamiento del Seybo á vender hasta la cantidad de cincuenta solares en el perímetro de la población, debiendo aplicar su producido al objeto especial indicado.

Art. 2º La presente resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, á los 26 días del mes de Junio de 1888; año 45 de la Independencia y 25 de la Restauración.

El Presidente.— Enrique Henríquez.— Los Secretarios.— P. M. Bastardo.—F. Richiez Dicoudray.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 2 días del mes de Julio de 1888; año 45 de la Independencia y 25 de la Restauración.

El Presidente de la República,

U. HEUREAUX.

El Ministro de lo Interior y Policía.—W. Figuereo.
